

Certificación dada por fran.^{co} Coronado, y Juan de Miranda
maos alarifes, sobre lo que la Ciudad se servia acordar lo con-
beniente, y habiendo oydo dha Certificación: Acordo que dho ^{or}
D.ⁿ Alfonso dispona de formar Condiciones, para la fabrica de
dho reparo, y fecho se corran al p^{re}son, admitiendo las posturas
y p^{re}star que se hicieren.

Sobre quarta Pusa
en el matadero.....

Oyose memorial de Juan Caranova, vecino desta Ciudad en
que dice, que en el propio el matadero, hecho la quarta pusa por
el año de arrendamiento que queda, y da principio en el día prime-
ro del mes de Otenezo que viene de Setecientos Cincuenta y dos, y
finaliza en ultimo de Diz.^{re} cuya mejora se admitio como leoti-
mamente hechada la que se hizo saber del Ayuntamiento, y q.
con el motivo de estar el dho propio en el tanuel de Secura, es llevado.
anoticia del que dice, que dha quarta pusa, es inadmisibile, lo uno
por ser cortador, y lo otro por estar procesado criminalmente por
fraude que se dice haver cometido; y que sin embargo de no po-
der servir de Obstraculo, lo primero por haver havido en dho propio
otros Cortadores en años antecedentes, como es publico, y notorio,
y así esta declarado, por no haver en la persona qualidad alguna
que lo ympida, y en quanto al Secundo, que aver que el Supp.
se halle con el impedimento de no poder entrar en dho propio, se
Substra este reparo con poner persona de la mayor satisfacion
y confianza, que recaude sus emolumentos, y intener otra alguna
inteliencia por lo que y para evitar qualquiera escupulo de que
aun tiempo haya vez su indemnidad, y de que es vero vinit este
alce el interdicto de no poder entrar en dho propio, desde luego para
que esta Ciudad no dese de percibir el beneficio, y aumento de la expre-
cada quarta pusa, siendo de la aprovacion del Ayuntamiento,
esta pronto a cederselo, a favor de Jph Secura, rasotas misma
p^{re}star Condiciones, y anticipacion de dinero que el Supp.
tiene ofrecido, por lo que Suplica a la Ciudad se sirva dar la p^{re}sta.